



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES
COORDINACIÓN SECCIONALES DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES

1394245890

No. GS-2024- / DIPRO – CESEC – 29.25

Bogotá D.C, 18 de noviembre del 2024

Señor (a)
USUARIO ANÓNIMO
Medellín- Antioquia

Asunto: respuesta ticket 588293-20241029, 588346-20241029, 588370-20241029, 588371-20241029

En atención a la queja registrada en el aplicativo Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (SIPQRS) de la Policía Nacional, bajo los consecutivos del asunto, por medio de la cual pone en conocimiento sobre presuntos comportamientos y malos tratos por parte de un señor mando de nivel ejecutivo asignado al Grupo de Protección a la Infancia y Adolescencia de la Seccional de Protección y Servicios Especiales (SEPRO) de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá (MEVAL), en contra del personal bajo su mando, es de aclarar que dichos requerimientos contienen hechos similares, los cuales fueron tratados en el comité de Recepción, Atención, Evaluación y Trámite Quejas e Informes (CRAET) de la Dirección de Protección y Servicios Especiales y de la MEVAL, así:

Ticket 588293-20241029: "(...) *queja contra el señor intendente jefe, encargado GINAD –MEVAL acoso laboral y persecución laboral y personal a sus subalternos, conducta de manera repetitiva que se viene presentando hace varios años, se ha interpuesto con antelación quejas y no se obtienen cambios del funcionario, sus conductas, malos tratos y comportamientos son inobservados por el mando de la seccional de protección y servicios especiales, no remito datos personales por temor a represalias internas y de la policía nacional.*" (...).

Ticket 588346-20241029: "(...) *trato denigrante y abusivo contra el personal subalterno, no suministro datos personales por temor a represalias, solicito se lleve esto de manera imparcial o si no lo llevaremos a los medios de comunicación y entes administrativos y disciplinarios externos a la institución.*" (...).

Ticket 588370-20241029: "(...) *por denigrar a los subalternos, mal trato, acoso y persecución laboral, solicito se de el trámite correspondiente administrativo y disciplinario, de lo contrario informaremos a los medios de comunicación y entes de control externos a los institucionales, no suministro datos por temor a represalias*" (...).

Ticket 588371-20241029: "(...) *por denigrar a los subalternos, mal trato, acoso y persecución laboral, solicito se de el trámite correspondiente administrativo y disciplinario, de lo contrario informaremos a los medios de comunicación y entes de control externos a los institucionales, no suministro datos por temor a represalias*" (...).

En atención a lo anterior, me permito informar las acciones adelantadas respecto de lo puesto en conocimiento:

Se realizó una intervención a través de la plataforma virtual "Microsoft Forms", dentro de la cual se aplicó una encuesta al personal que integra la Grupo de Protección a la Infancia y Adolescencia – SEPRO-MEVAL, con el objetivo de verificar la percepción del clima laboral e identificar posibles inconformidades respecto al liderazgo, mando y toma de decisiones por parte del señor mando de nivel ejecutivo, obteniendo los siguientes resultados:

- El 73% de los funcionarios encuestados considera que existe maltratos verbales y amenazas hacia el personal, por parte del jefe de grupo encargado, mientras que el 27% restante indican lo contrario.

- El 53% de los uniformados considera que el liderazgo ejercido por el jefe de grupo es el adecuado, mientras el 47% indican que no es así.
- El 84% del personal considera que el liderazgo ejercido por el jefe del grupo es el adecuado, mientras que el 16% consideran que no es así.
- El 63% de los uniformados indican conocer casos de algún compañero (a) de trabajo, que haya sido trasladado o desvinculado de la especialidad o de la institución a causa de inconvenientes o inconformismos por parte del jefe de grupo.

A región seguido, se indica a través del presente escrito que, los resultados arrojados en las actividades antes referidas, serán insumo para la toma de decisiones por parte de esta unidad policial, así mismo, servirán para determinar de manera objetiva si se presenta incumplimiento a la normatividad vigente o las funciones que se deriven del cargo; en tal evento se correrá traslado de lo evidenciado, ante la autoridad que tenga la competencia para su conocimiento y de esta manera propender por el cumplimiento de los objetivos institucionales y la mejora continua en el servicio de policía.

Finalmente, en nombre de la Policía Nacional le manifestamos nuestro agradecimiento por la información suministrada, toda vez que, como Entidad al servicio de los ciudadanos por mandato constitucional, nuestra misionalidad no está limitada a la simple prestación de un servicio público, sino en brindar un servicio de manera adecuada; con calidad y respeto hacia nuestra comunidad, de igual forma, estaremos realizando seguimiento permanente en la gestión realizada con su requerimiento, ya que nos permite tomar acciones de mejoramiento en el servicio de Policía (Ley 190 de 1995, para la buena Atención al Ciudadano). Así mismo, se le recuerda que, puede realizar consulta y seguimiento en línea, de sus peticiones, a través de los canales institucionales autorizados, en cumplimiento al "Sistema de Garantías para la Formulación, Consulta y Seguimiento Ciudadano" establecido en el artículo 40 de la Ley 2196 del 2022.

Atentamente,


Teniente Coronel JOHN JAIRO CARMONA ARIAS
Coordinador Seccionales de Protección y Servicios Especiales

Revisó: TE. JOSÉ HERIBERTO FUENTES RINCÓN
DIPRO-ASJUR


Elaboró: SI. KAREN MELISSA SILVA ESPITIA
DIPRO-CESEC

Calle 14 62-70, Bogotá
Teléfonos 5159800 ext. 31515
dipro.cesec-jef@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA